



42 *Motivos*  
para avanzar

INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

1 de 3

Resolución No. **RS No 0451**

***“Por medio de la cual se actualiza el mapa de procesos en la Industria Licorera del Cauca”***

La Gerente de la Industria Licorera del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el decreto 967 del 30 de diciembre de 1986, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Industria Licorera del Cauca fue constituida por Ordenanza 26 del 28 de diciembre de 1972 como una empresa descentralizada y vinculada a la Secretaría de Hacienda del Departamento, en calidad de Empresa Industrial y Comercial del orden territorial, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, y que tiene por objeto producir y comercializar licores.

Que mediante el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia se establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Que mediante el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia se establece que *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”*.

Que mediante el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública”*, se hace una compilación y racionalización de normas de carácter reglamentario relacionadas con el Sector Función Pública.

Que mediante el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública”*, entre otros asuntos, se hizo necesario regular la organización de las Oficinas de Control Interno, su rol y actualizar lo relativo al Comité de Coordinación de Control Interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional frente a las nuevas tendencias internacionales en materia de auditoría interna y fortalecer el control interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, creando instancias de coordinación y articulación que permitan mejorar el ejercicio de la auditoría interna y la colaboración interinstitucional.

Que mediante el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*, se sustituye el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el decreto 1499 de 2017, es necesario conformar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad Industria Licorera del Cauca y reglamentar su funcionamiento.



*42* **Motivos**  
para avanzar

# INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

Rs No 0451

2 de 3

En mérito de lo antes expuesto:

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el mapa de procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Industria Licorera del Cauca en su versión 11 del 02 de mayo de 2022, como instrumento para el mejoramiento de la gestión institucional, el cual esta conformado

PROCESO ESTRATEGICO	RESPONSABLE
Direccionamiento Institucional	Gerente
Planeación	Jefe División Planeación
PROCESO MISIONAL	RESPONSABLE
Comercialización	Jefe División Comercialización
Producción	Jefe División Producción
PROCESO APOYO	RESPONSABLE
Financiera	Jefe División Financiera
Administrativa	Jefe División Administrativa
Jurídica	Jefe División jurídica
Control De Calidad	Profesional Universitario Control de Calidad
Mantenimiento	Profesional Universitario Mantenimiento
Tecnología De La Información y Comunicación	Jefe División Planeación
PROCESO TRANSVERSAL	RESPONSABLE
Talento Humano	Jefe Sección Talento Humano
Comunicaciones	Jefe División Comercialización
Gestion De Calidad	Jefe División Planeación y Profesional de Apoyo SGC
PROCESO DE CONTROL	RESPONSABLE
Evaluación, Control Y Mejoramiento	Jefe Oficina Control Interno

*CR*

*Javier*



42 Motivos para avanzar

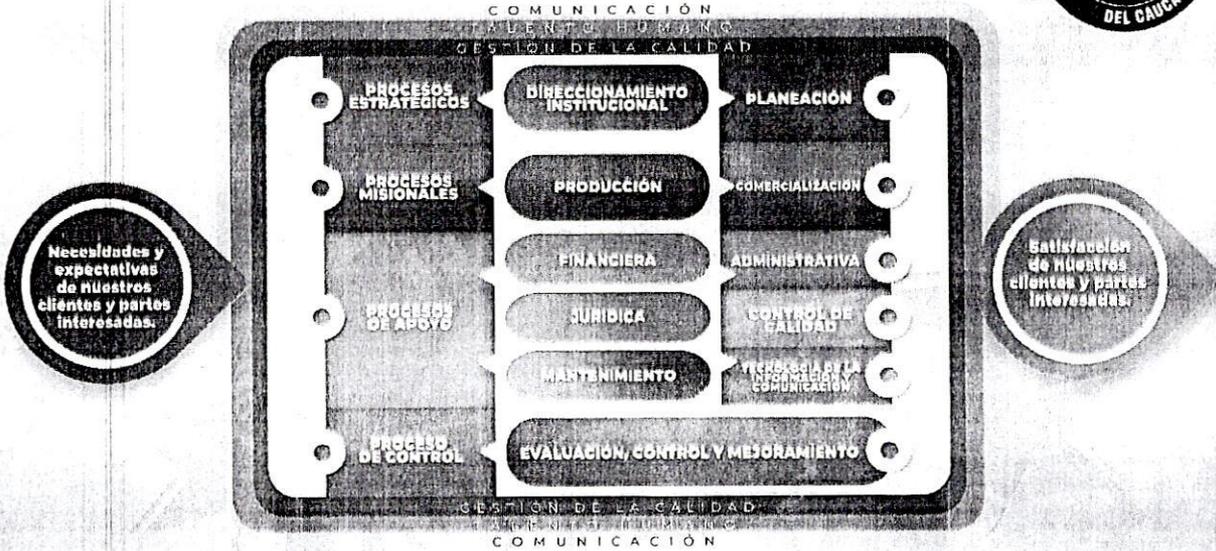
INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

RS No 0451

3 de 3

# MAPA DE PROCESOS INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los procesos y procedimientos, documentos, formatos, manuales e instructivos adoptados por el Sistema de Gestión de la Calidad son de estricto cumplimiento para los servidores públicos y contratistas que laboran en la Industria Licorera del Cauca.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS:** El presente acto administrativo rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán,

176 MA 2022

**JULIETA ORTIZ GUERRERO**  
Gerente  
Industria Licorera del Cauca

Proyectó: Carolina Muñoz Sistema Gestión Calidad  
Aprobó: Leticia Muñoz Muñoz Representante Alta Dirección  
Revisó: Constanza Fernandez Tulante Jefe División Jurídica

Archivar: TRD Gerencia